

ORENSE

Doña María Dolores Blanco Pereira, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 (antiguo número 7) de Ourense y su partido, con competencias en el ámbito jurisdiccional mercantil de la provincia,

Hace saber: Que en el procedimiento de concurso voluntario abreviado número 123/06, promovido por la procuradora señora Sánchez Izquierdo en nombre y representación de Maobral, S.L., se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente

Auto

Juez/Magistrado-Juez Señora María Francisca Lorite Martínez.

En Ourense, a treinta y uno de mayo de dos mil seis.

Antecedentes de hecho

Primero.—La entidad concursada en su escrito inicial se interesó la calificación como abreviado del presente procedimiento, habiéndose iniciado el mismo, se requirió a la misma para que indicara si presentaba balance abreviado, presentando escrito de 26 de mayo contestando al requerimiento realizado.

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 190.1 de la Ley Concursal determina que podrá seguirse dicho procedimiento por el cauce del abreviado, cuando la entidad solicitando tenga la posibilidad de presentar balance abreviado y el pasivo no exceda de un millón de euros. Asimismo el apartado 2 del referido precepto legal otorga la posibilidad de reconvertir el procedimiento en cualquier fase del mismo cuando concurran los requisitos antes mencionados.

En el presente caso y a tenor del escrito remitido por Maobral, S.L. ésta cumple los referidos requisitos mencionados para reconvertir el actual procedimiento en un concurso abreviado.

Parte dispositiva

Reconvierto el presente procedimiento en un Concurso Abreviado.

Líbrese oficio al Registro Mercantil para que tengan constancia del mismo y realice la correspondiente anotación preventiva del tipo de procedimiento seguido. En relación a los administradores, estése a lo decidido por el Acreedor como administrador concursal, transcurrido el plazo legalmente fijado para aceptar el cargo, se adoptara la correspondiente decisión sobre dicha cuestión.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.—El/la Juez/Magistrado-Juez.—El/la Secretario.

Y para que así conste y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido y firmo la presente.

Ourense, 1 de junio de 2006.—El/la Secretario Judicial.—71.466.

VILLENNA

Doña María Belén Muñoz Blanco, Juez de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Villena,

Hace público: Que en este Juzgado, y a instancia de doña María Guillén Carrera y don Faustino Guillén Carrera, se tramita expediente con el n.º 248/05 sobre declaración de ausencia de su tío D. Antonio Plaza Estevan, natural de Valencia, nacido el día 5 de junio de 1912, siendo su último domicilio conocido en España, el sito en calle Canalejas, n.º 33 de Sax (Alicante), no teniéndose noticias suyas desde enero de 1937, he acordado en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto, dado conocimiento de la existencia del referido expediente.

Villena, 5 de octubre de 2006.—El/la Secretario Judicial.—68.524.
y 2.ª 19-12-2006

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno de Alicante,

Por el presente, hago saber: Que en fecha veintisiete de octubre de dos mil seis, se ha dictado resolución judicial cuyo contenido literal es el siguiente:

Juzgado de lo Mercantil número uno de Alicante, calle Pardo Gimeno, cuarenta y tres.

Número de asunto: 000242/2006-A.

Tipo de concurso: Necesario ordinario.

Entidad instante del concurso: Banco Valencia, con CIF número A-46002036, calle Pintor Sorrola, número dos y cuatro Valencia y Banco Santander Central Hispano A-39000013, Paseo Pared, A9-12, Santander.

Concurado: Andrés Miguel Valero González y Trinidad Lledo Roch, con domicilio en calle Calderón de la Barca, número veintiocho tres, con CIF 21.930.737-F y 21.953.047-F, respectivamente.

Representación y asistencia técnica: Procurador Sr. Vicente Miralles Morera del Colegio de Procuradores de Alicante y Letrado Don Eugenio Mata Rabasa del Colegio de abogados de Valencia.

Fecha de presentación de la solicitud: Diecinueve de abril de dos mil seis.

Fecha del auto de declaración: Catorce de septiembre de dos mil seis.

Administrador concursal:

1. Administrador Letrado: Carlos Noguero Pérez con DNI 33.478.001-Y y domicilio calle del Teatro, número cuarenta y seis. Teléfono 902 929 949 y fax 966 14 97 61. Correo electrónico carlos.noguero@noguero.es

2. Administrador Economista: Francisco José Pérez Blasco con DNI 21.972.581-Z domicilio calle Alfonso XII, número treinta, entresuelo, Elche. Teléfono 966 61 30 20, fax 965 45 67 51. Correo electrónico fjperz@ceif.es

3. Caja de Ahorros del Mediterráneo, C.I.F G-03046562, con domicilio en Alicante, calle San Fernando, n.º 40, la cual designa a la Economista Don Rafel Pedro Marras Fernández, a los efectos de ejercitar su función de Administrador D.N.I. 21.536.782.T, con domicilio en Alicante, calle Dafne Edificio Cisne Blanco, número tres C, Alicante. Teléfono 965 26 13 03, correo electrónico: rafael.marras@terra.es

Facultades del concurso: Suspendidas las facultades de administración y disposición del deudor.

Constancia del patrimonio inmobiliario: No consta.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de treinta días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Forma de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará a la administración concursal. Los autos, informes y documentos trascendentales del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Y con el fin de que se lleve a cabo la publicación acordada en el portal publicidadconcursal.es, siendo sustitutoria de la publicidad mediante Boletín Oficial (artículo 4.5 de la Orden citada en relación con artículo 23 L.C.)

Alicante, 27 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial.—70.947.

ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el procedimiento concursal abreviado 000339/2006 en el que se ha dictado con fecha dieciocho de octubre de dos mil seis auto declarando en estado de concurso a la Entidad Mer-

cantil Elig Flor Carrus, S.L. y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: Mercantil Elig Flor Carrus, S.L.

Concurada: Mercantil Elig Flor Carrus, S.L.

Administrador concursal: Don José Manuel García Campello, profesión Economista, con domicilio en calle Portell de Granyana, seis quinto puerta 2 Elche.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la Entidad concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 18 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial.—70.948.

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Bilbao-Bizkaia, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 38/06, referente al concursado «Refractarios Burceña, Sociedad Limitada», por auto de fecha 23 de noviembre de 2006 se ha acordado lo siguiente:

1.º Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

2.º Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3.º Se ha acordado el cese de los Liquidadores de la entidad concursada, que serán sustituidos por la administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

4.º Se ha declarado disuelta la sociedad «Recubrimientos Ipar, Sociedad Anónima Unipersonal», cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

5.º La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo

Dentro de los 10 días siguientes a la última publicación de este edicto, que esta previsto anunciarlo en «El Boletín Oficial del Estado» y en el diario «Deia», cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao-Bizkaia, 24 de noviembre de 2006.—El/la Secretario Judicial.—70.923.

MADRID

Don Enrique Calvo Vergara, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número cinco de los de Madrid, se sigue concurso voluntario número 355/06, a instancia de los cónyuges Don Francisco Andrés Ruiz y Doña Purificación López Hidalgo, representada por la Procuradora Doña María Jesús Fernández Salagre, bajo la dirección del Letrado Don Antonio González Úbeda-Romero, que se sustanciará por los trámites del procedimiento abreviado, en el que recae auto de fecha 29 de noviembre de dos mil seis, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

Se declara en concurso voluntario a Don Francisco Andrés Ruiz, con DNI número 1.086.378, y domicilio